

Miscelánea Histórica

(Extractos de los CUADERNOS DE APUNTES DEL HISTORIADOR GARCIA)

(Publicación y notas del Lic. L. G.)

El Ingenio Santa Ana de Engonve.

Hace algunos años, para complacer privadamente a persona amiga que nos manifestó interés en adquirir noticias acerca del Ingenio *Engonve*, hicimos el siguiente extracto respecto de los propietarios, en el siglo XVIII, de dicha antigua hacienda: "Notas extractadas de documentos que se conservan en el archivo del historiador nacional don José Gabriel García: El 14 de septiembre de 1762, por ante el notario Dn. Juan de Lavastida, vendieron el Ingenio Santa Ana de Engonve los esposos Francisco Pepín González, Oficial de la Real Hacienda, y María Petronila de Coca y Landeche, y Da. Ana de Coca y Landeche, a don Lorenzo Angulo, oficial de milicias disciplinadas, y a su consorte doña Josefa de Coca y Landeche, la cual quedó como única propietaria a la muerte de su marido, ocurrida en 1796.

"Los Coca y Landeche heredaron dicha propiedad de su madre doña Josefa Lucía Dávila y Landeche, Vda. de don Antonio de Coca, "gaditano, teniente coronel y alcalde de Santo Domingo, el cual casó en 1720 y murió en 1748".

"El Ingenio Santa Ana de Engonve estaba fundado en nueve caballerías de tierra en la ribera del río Jaina, lindando por una parte con el camino real, por otra con el Ingenio nombrado San Idelfonso, y por la otra con la estancia nombrada San Miguel de Puerto Rico".

Hoy trasladamos *in extenso* la escritura notarial de donde tomamos esos apuntes, y suprimimos en la copia, por engorrosas, las abreviaturas, y otras particularidades ortográficas, de los escritos antiguos; y

testimonio en que está inserto el voto, dejándolo por constitución capitular, que remito a V. M.; y, participándolo al Presidente don Pedro de Carvajal y Ciudad, convinieron con nosotros en lo mismo. Y así el día diez de diciembre de el dicho año, uno y otro Cavildo y toda la nobleza de la ciudad y vecinos lo executaron, precediendo el día antes luminarias y regocijo, que fué un acto muy solemne y de gran devoción que hasta aora no se había intentado (dice esto, o por no conservarse memoria por lo pasado, o por no acordarse el prelado que en otro papel asevera contra el presente aserto), de que doi cuenta a V. M. por ser tan de su devoción. Nuestro Señor guarde la catholica y Real Persona de V. M. como la chystiandad a menester. Santo Domingo de la Española y henero 19 de 1663 años — Francisco, Arzobispo de Santo Domingo. (rubricado) (Al dorso:) Recibida en 8 de noviembre del mismo año.—Consejo a 11 de enero de 1664; Que se le responda que se estima que se haya celebrado este Misterio, como avisa. (Hay una rúbrica). — A. G. I., Santo Domingo 93.

queremos también hacer constar que aquel código, que hoy enriquece nuestro acervo histórico, procede del interesante archivo de la antigua familia Cruzado, de esta Capital. He aquí dicho importante documento:

"Sébase por esta escritura de venta real y enagenación perpetua cómo nos Dn. Francisco Gonzales, Tesorero Oficial de la Real Hacienda de esta Isla, y Da. María Petronila de Coca y Landeche consorte, y Da. Ana de Coca y Landeche, viuda del Regidor Dn. Francisco Martínez, vecinos de esta Ciudad, los tres juntos de mancomún, a voz de uno, y cada uno de nos, por sí y por el todo *insolidum*, renunciando, como renunciamos, la ley de *Duobus Rei de Vendi*, la *authentica presente hoc ita de fide jutoribus*, el beneficio de la división, excusión y demás de la mancomunidad: otorgamos por la presente que vendemos y damos en venta Real a Dn. Lorenzo de Angulo y Da. Josefa de Coca y Landeche su mujer, así mismo vecinos, y a los demás que su derecho hubiere, un Ingenio de moler azucar nombrado Santa Ana de Engonve, sito en las riberas del río de Jaina, jurisdicción de esta Ciudad, el mismo que heredamos, y se nos adjudicó, por muerte de Da. Josefa Dávila y Landeche, nuestra madre, con nueve caballerías de tierra, su Iglesia de cal y canto, ornada de todo lo preciso para el culto Divino, su Casa de vivienda alta del mismo material con su ajuar, id. de purga, Ingenio y calderas también de cal y canto cobijadas de yaguas y tablitas, su juego de Ingenio, Calderas y labranzas, veinte y una canoas, treinta y cinco bestias (mulares y caballos), cuarenta y ocho esclavos surtidos de todas edades, y ambos sexos, y todos los demás aperos, herramientas, otros adherentes precisos de su cultivo y servicio del Ingenio, según y cómo resulta de un inventario extrajudicial que para este efecto se ha hecho por precio y cantidad de veinte mil seiscientos y diez pesos y seis reales de a ocho reales de plata cada uno que nos ha pagado en esta forma: los trece mil ochocientos y cincuenta pesos y cinco reales que ha de reconocer, o redimir, a censo y tributo, dejándonos libres y a nuestros bienes de la obligación en que por ellos estamos constituidos, y entregándonos canceladas las escrituras que para su seguro hemos otorgado, y los réditos de ellos que igualmente ha de pagar son de su cuenta desde el día que según las tales escrituras se cumplen, de que están notificados los



compradores por haberlos ya satisfecho los dos años antecedentes mediante la entrega y posesión que tomó del citado Ingenio, y no se había formado la presente por la confianza en que como hermanos hemos vivido, y corresponden a las obras pías y personas siguientes — A los Manuales de la Santa Iglesia Catedral, novecientos y treinta pesos y seis reales de principal — al Convento y Religiosos de nuestro Padre San Francisco, dos mil y ciento cuatro pesos de principal — al Convento y Religiosos de Nuestro Padre Santo Domingo dos mil doscientos noventa y dos pesos y dos reales de principal — a el Convento y Religiosos de Nuestra Señora de la Merced setecientos cincuenta y cuatro pesos y cinco reales de principal — a los propios y rentas de esta Ciudad, ciento veinte y cinco pesos de principal — a la Capellanía que mandó fundar Da. Ana de Quesada, mil pesos de principal — y a la que mandó fundar Dn. Luis Mateo Vallejos, quinientos y dos pesos y cuatro reales de principal, de las cuales dos Capellanías es Capellán el Dr. Dn. Juan Francisco Pimentel — a la que mandó fundar Da. María Aliaga, de que es Capellán Dn. Francisco del Valle, setecientos y ochenta pesos de principal — a la que mandó fundar Dn. Juan Méndez Caraballo, de que era Capellán Dn. Francisco Suárez, y hoy lo es Dn. Gerónimo Paredes, trescientos pesos de principal — a la que mandó fundar Da. Ana Ponce, de que es Capellán Dn. Manuel de la Vega, seiscientos ochenta y siete pesos y cuatro reales de principal — a la que mandó fundar Dn. García de Torre, de que es Capellán Dn. José Muños, trescientos pesos de principal — a las que mandó fundar Dn. Francisco Marocho, de que son Capellanes los de la Santa Iglesia Catedral, mil pesos de principal — a la que mandó fundar Dn. Fernando Landeche, de que era Capellán Dn. Antonio de la Rocha, y hoy lo es Dn. Juan Julián de Avestas, cuatrocientos veinte y nueve pesos de principal — a el Hospital de San Andrés, mil cuatrocientos y noventa y cinco pesos de principal — a la Capellanía que mandó fundar María Petronila, de que era Capellán el Licenciado Dn. Miguel Pérez de Aguin, y hoy lo es Dn. Francisco Irarzaval, cien pesos de principal — a el Curato de la Villa del Seybo, doscientos pesos de principal — a el de la Villa de Higüey, cien pesos de principal — a el Capellán del Hospital de San Lázaro, doscientos pesos de principal — a la Capellanía que mandó fundar Da. Catalina de Bastidas, de la que era Capellán Dn. Luis de Espinosa, doscientos pesos de principal — a la que mandó fundar Da. Leonor de Aliaga, ciento y cincuenta pesos de principal; y a la que mandó fundar María Pastrana, cien pesos de principal, de las cuales dos Capellanías era Capellán el Padre Dn. Josef de Lino, y por su muerte no nos consta quien lo

sea; a la que mandó fundar Dn. José Fernández, de que es Capellán Dn. Antonio Bruno Campusano, cien pesos de principal; cuyas partidas ajustan los expresados trece mil ochocientos y cincuenta pesos y cinco reales de plata de que les hacemos cargo, y los seis mil setecientos sesenta pesos y un real restantes del cumplimiento de los veinte mil seiscientos diez pesos y seis reales, total de esta venta, que confesamos haber recibido de los compradores en dinero de contado a nuestra satisfacción y voluntad; y por que la entrega no es de presente, renunciarnos la excepción, y leyes de la *non numeraria pecunia, la prueba*, y su recibo, como en ellas se contiene; y es declaración que las tierras del citado Ingenio, según los autos de inventarios, hechos por muerte de la dicha Da. Josefa Dávila y Landeche, y últimamente por la de Dn. Francisco Martínez, que han servido de norma al arreglo de este contrato. Estas diez y seis caballerías, sin saberse de punto fijo las más, o menos por (comidas dos o tres palabras) haberse mensurado, de las cuales se han de sacar siete, cuatro que se han de entregar a Dn. Pedro de Castro y Coca, una que he reservado yo la dicha Da. Ana en que está fundada la Estancia de Cañaboba, y las dos restantes que reservo yo el dicho Dn. Francisco Gonzalez en que tengo fundada la Estancia de Guajimía, cuyas tres porciones no ha llegado el caso de dividir, o separar del común de las diez y seis caballerías de tierra, y siempre que llegue a suceder deberá ser de nuestro cargo, si hubiere algunas menos entregaré completas a los compradores las nueve caballerías en que queda fundado el dicho Ingenio, cuyo total en orden a sus linderos, y guardarrayas se ha de seguir por los instrumentos antiguos de esta Hacienda que hemos entregado a los compradores, y por las justificaciones que en el asunto se dieren, en caso de disputa, respecto a carecer nosotros de conocimiento (comidas dos o tres palabras). Y declaramos que los expresados veinte mil seiscientos diez pesos y seis reales es el justo y verdadero valor del dicho Ingenio con todas sus alhajas y aperos comprendidos en esta venta, que no vale más, y sí más vale de la demasía hacemos gracia y donación a los compradores, buena, pura, perfecta e irrevocable, y desde ahora para siempre nos desistimos y apartamos del derecho de acción, posesión y señorío que a dicho Ingenio tenemos y nos pertenece, para que sea suyo, y como tal lo pueda vender, y disponer de él a su voluntad, y le damos poder en forma para que aprehenda su posesión, y nos obligamos a que esta escritura le será cierta y segura, que sobre ella, ni sobre ninguna de las alhajas comprendidas en el citado Ingenio no se le pondrá pleito ni contradicción alguna, y en caso de salirle oponentes tomaremos a nuestro cargo su voz (comido) y lo seguiremos y fe-



neceremos a nuestra costa hasta dejarlos en quieta posesión del citado Ingenio, y de lo que con él le hemos vendido y en su defecto le daremos y volveremos su importe con los daños y perjuicios que se le siguieren, y no recibieren llanamente y sin pleito alguno. E nos los dichos Dn. Lorenzo Angulo y Da. Josefa de Coca y Landeche, que presentes somos al otorgamiento de esta escritura, y sabedores de su contenido, los dos juntos de mancomún bajo la cláusula comprendida al principio de ella, otorgamos que la aceptamos en todo, y por todo como en ella se contiene, y del dicho Ingenio con sus fábricas, calderas, canoas, labranzas, bestias, esclavos y demás herramientas y adherentes a su cultivo y servicio, según resulta del Inventario extrajudicial hecho, declaramos haberlo recibido y estar en quieta y pacífica posesión de él, y a mayor abundamiento nos damos al presente por entregados de todo, y en su consecuencia nos obligamos a reconocer, o redimir, los cargos y tributos a favor de los Hospitales, Iglesias y Capellanías que van declaradas, y aquí de nuevo habemos por repetidas, los trece mil ochocientos y cincuenta pesos y cinco reales de principal que tiene sobre sí, y sobre los demás bienes de los compradores, y a satisfacer sus réditos a razón de veinte mil el millar, en el día que según las escrituras se cumplan, sin que en esta razón los dichos vendedores tengan que lastar ni pagar cosa alguna, así en cuanto a los principales, como a los réditos que en adelante se vencieren, por ser todo de nuestra cuenta, como el devolverles canceladas las escrituras que para su seguro tienen otorgadas, y todas las partes, y todas las partes juntas cada una respectivamente por lo que nos toca, y corresponde de esta escritura, a su cumplimiento obligamos nuestros bienes habidos y por haber, y damos poder a los jueces de S. M. para que a ello nos (comido) y apremien por todo rigor y (comida una frase) como por sentencia consentida y pasada en cosa juzgada, sobre que renunciamos todas las leyes, fueros y derechos de nuestro favor con la general del derecho en forma: especialmente nos las dichas Da. María Petronila y Da. Ana de Coca y Landeche por ser mujeres renunciamos las leyes de Velezano, Justiniano, Senatus, Consultus, y demás de nuestro favor que prohíben obligarnos a negocios, y fianzas como el presente, y juramos a Dios, y una Cruz en forma de derecho de (comido) contra este contrato sus resultas por nuestros bienes dotales hereditarios, multiplicados, ni por otra ninguna causa, o derecho que a nuestro favor sea pena de perjurar; en cuyo testimonio otorgamos la presente en la Ciudad de Santo Domingo años catorce de Septiembre de mil setecientos sesenta y dos años; y los otorgantes, a quienes yo el escribano doy fe de que conozco, así lo dijeron, otorgaron y firmaron, siendo testi-

gos Dn. Francisco Aguirre, D. Josef de Zamora y Lorenzo Fortul, vecinos de que doy fe — Francisco Pepín Gonzalez — Da. María Petronila de Coca y Landeche—Da. Ana de Coca y Landeche—ante mí Juan de Lavastida — Yo Juan de Lavastida, Escribano público de el número de esta Ciudad, presente fui a su otorgamiento, y en fe de ello lo signo y firmo — En testimonio aquí el signo — de verdad — Juan de Lavastida”.

Muy pocas son las noticias que hasta ahora hemos leído acerca del *Ingenio de Engonve*. El historiógrafo Luis E. Alemar, en un trabajo inserto en la edición del mes de Febrero de 1942, Núm. 2, de la *Revista Municipal del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo*, asienta lo que sigue, refiriéndose a las ruinas de la llamada *Casa de Engonve*: “Parece construcción del siglo XVI y su parecido a la estructura de la regia mansión del Almirante y Virrey don Diego Colón, o sea su Alcázar, es exacto y significativo”. “El edificio, magnífico y elegante, es de dos plantas, con amplias galerías y arcadas hermosas como las del Alcázar de Colón”.

El arqueólogo y crítico norteamericano Erwin Walter Palm, en otro trabajo sobre el mismo tema publicado en la prensa de Méjico en abril de 1946, conviene en el mismo dictamen; pero agrega: “. . . si la casa de Colón es más vasta, la de Engombe es mejor labrada e indudablemente más cómoda. Las proporciones de los cuartos han perdido el latente carácter gótico del llamado “alcázar”, y la escalera, construida sobre unas magníficas bóvedas de piedra tallada, se desenvuelve ya con aquella deliciosa libertad de las escaleras renacentistas que les prestará en las postrimerías del siglo su carácter fastuoso de pieza principal de la construcción. También han desaparecido los restos de decoración gótica, visibles en las ventanas de la Casa de Colón. En cambio, son acentuadas las cuatro esquinas del piso bajo por unas esbeltas columnas de tres cuartos de fuste, mitad perfil gótico —en sustitución de un esviaje—, mitad remate renacentista al ejemplo de las famosas soluciones de ángulo del Palacio Guadani en Florencia y de sus derivaciones. Un pequeño balcón, hacia OE., parece una añadidura posterior a la edificación original”.

Pero del carácter arquitectónico señalado por ambos escritores no se puede deducir el grado de antigüedad de la construcción; pues el mismo arqueólogo Palm añade: “La casa de dos pisos está edificada enteramente de piedra de sillería y argamasa, lo que le presta un aspecto macizo y algo pesado, mitigado por el hermoso pórtico central de dos arcadas rebajadas que reposan sobre una columna monolítica. El motivo originalmente romántico del marco, tan frecuente



en la arquitectura de la baja Edad Media española y francesa, es repetido hasta el siglo XVIII en las edificaciones civiles de Santo Domingo”.

En cuanto al tiempo de la fundación del Ingenio propiamente dicho, tanto Palm como Alemar lo sitúan en el siglo XVI, y admiten presuntamente, que aquél sea el mismo que, según el testimonio de Oviedo, edificaron a orillas del Jaina Pedro Vázquez de Mella y Esteban Justinián, genovés, el cual pasó luego a manos de Juan Baptista Justinián. Esta antigüedad atribuida al Ingenio no nos atrevemos a confirmarla, ni a negarla tampoco; pues de la misma escritura que hemos reproducido parece deducirse que sus propietarios del siglo XVIII no fueron sus fundadores. Hé aquí las palabras que autorizan este juicio: “cuyo total (de las 9 caballerías en donde está establecido el Ingenio) en orden a sus linderos y guardarrayas se ha de seguir por los instrumentos antiguos de esta Hacienda que hemos entregado a los compradores”. Además, en la “Institución de Vínculo y Mayorazgo que hizo el Señor Francisco Dávila, Regidor de la muy noble y leal ciudad de Santo Domingo, de la isla Española, con la facultad real en derecho necesaria, a favor de Don Gaspar Dávila su sobrino y de sus sucesores, en 22 de Agosto de 1554, ante Diego de Herrera, escribano de Su Magestad”, no se halla el Ingenio de Engonve entre las haciendas y estancias que enumera dicho mayorazgo; lo que indica que el Ingenio fué propiedad de los Coca, como lo afirma Fray Cipriano de Utrera en la siguiente nota: “El ingenio de Engombe (donde se conservan las ruinas de una iglesia) que fué propiedad de los Coca, y comprendía 1200 cuerdas cuadradas, pasó a los Angulo, y en 1820 era su dueño único Andrés Angulo y Coca”.

Es indudable que el Ingenio de Engonve se llamó así por haber sido establecido en un lugar que tenía ese nombre, cómo lo indica la misma preposición del complemento de Engonve. El ensayista y crítico Pedro Henríquez Ureña piensa que el término, de origen africano, fué importado con una tribu negra de ese nombre. Palm comenta este juicio del siguiente modo: “En efecto, no se trata de una vivienda meramente construida para satisfacer un gusto bucólico. Es precisamente el nombre de Engombe el que facilita la identificación del pequeño núcleo edilicio: la palabra parece repetir el nombre de una tribu africana *ngombe* etc. (ef. Pedro Henríquez Ureña: *El Español en Santo Domingo*, Buenos Aires, 1940, p. 213). Para Palm la filiación africana del término no es un hecho incontrovertible, pues se limita a decir, “la palabra (Engombe) parece repetir el nombre de una tribu africana (*ngombe*)”. A nuestra vez nosotros hemos hallado en un famoso Diccionario el siguiente parónimo: “Gombé.— Ciudad de la Colonia inglesa de

Nigeria (Africa Occidental)”. Nigeria se encuentra junto a la Guinea y a la costa de los esclavos, región muy frecuentada por los cazadores de negros.

Debemos advertir también que en la escritura notarial que hemos copiado se escribe la palabra Engonve siempre con *v* *dento-labial*. En el inventario que la acompaña sí se escribe con *b* (*labial*); pero esto tiene muy poco valor, porque en el mismo se escriben incorrectamente *Inbentario* y *abaluar*.

Por los copiosos informes que contiene acerca del Ingenio y sus partes, también reproducimos dicho inventario, modernizada su ortografía y suprimidas las sumas totales o globales. Dice así:

“Inbentario del Ingenio de Engonbe, hecho por Dn. Antonio Bello, y Manuel Sánchez el día diez y seis de Diciembre de mil setecientos noventa y cinco — Primeramente abalaron la Santísima Cruz en un peso — a la Iglesia que es de cal y canto, con las Imágenes, y demás de su adorno, en mil cien pesos — Dos vinajeras de plata con peso de cuatro onzas y media a ocho reales, cuatro pesos — El platillo y campanilla de metal, un peso — El Cáliz y Patena con peso de diez y ocho onzas a ocho reales — La campana con cincuenta y seis libras en veinte y seis pesos — El Campanario en cuatro pesos — Dos candeleros de metal en un peso — Un Misal nuevo en nueve pesos — Un ornamento nuevo en cuarenta y un pesos — Una esterita un peso cuatro reales — Cuatro candeleros dorados en dos pesos cuatro reales — Un frontal nuevo de lienzo pintado en seis pesos — La casa de vivienda de fábrica de piedra de cantería en cuatro mil y trescientos pesos — Un crucifijo en un peso — Una cama de barandilla en seis pesos — Dos catres de espalda antiguos en seis pesos — Dos catres nuevos de armadura en diez pesos — Otros dos catres nuevos sin armadura en ocho pesos los dos — Una tarima en dos pesos — Tres sillas de brazos en cuatro pesos cuatro reales — Doce sillas de paja en doce pesos — tres tures en dos pesos cuatro reales — Una mesa grande de armadura en dos pesos cuatro reales — Otra mesa en cuatro pesos — Otra mesa con su cajón en veinte reales — Otra mesa maltratada en doce reales — Una mesita pequeña en diez reales — Dos candeleros en un peso — Un calderito en un peso — Otro calderito viejo en seis reales — Un almiraz con su mano en tres pesos y cuatro reales — Una cocina con sus anafes, y horno y tres divisiones y sus contracimientos en cien pesos — Una paila de mano con cuarenta libras en quince pesos — Un bojío de Mayordomo en veinte y cinco pesos — El gallinero en veinte pesos — La cerca de patio y hortaliza en doce pesos — El cercado con quinientas y diez varas de palizada de firme a tres reales vara ciento cuarenta y tres pesos y seis reales — Un horno de quemar



hormas en veinte y cinco pesos — Un horno de quemar cal en doce pesos — La casa de Purga que es de cal y canto con su armadura, y techo de yaguas en ochocientos pesos — Los tendales de tablasón de caobán nuevos con cuatrocientos treinta y dos agujeros a tres reales, ciento sesenta y dos pesos — Siete canoas de todos tamaños a diez y seis pesos una con otra son ciento doce pesos — Ochocientas hormas buenas a tres reales son trescientos pesos — Sesenta hormas maltratadas a real y medio, once pesos y dos reales — Cuatrocientos potes a real y medio son sesenta y cinco pesos — La Casa de Herrería, que es de cal y canto con techo caído, en cien pesos — Y una casa sin techo de paredes de cal y canto, que sirve para aguardientería en ciento setenta y cinco pesos — Un alambique grande con su cabezote y culebra con peso de doscientas libras a cinco reales, ciento veinte y cinco pesos — Otro alambique mistelero con su cabezote y culebra con sesenta y dos libras a cinco reales, treinta y ocho pesos seis reales — La casa de Ingenio de cal y canto cubierta de cogollo en doscientos pesos — El juego del Ingenio con su canal en seiscientos veinte y cinco pesos — Un tambor de bronce de respeto en doscientos pesos — Las espumaderas y bombas de servicio que son seis piezas en catorce pesos — La canoa del caldo con su canal en veinte pesos — La batería con sus tres fondos, el de templar de cobre, todo en seiscientos pesos — Otro fondo de templar pequeño en treinta pesos — La casa de calderas, que es de cal y canto con su techo de yaguas en trescientos pesos — Dos canoas grandes de echar melaos a diez y seis pesos cada una, treinta y dos pesos — tres bagateras para el bagazo en sesenta pesos las tres — veinte y seis barriles para cargar mieles, veintiséis pesos. **Negros:** Un negro nombrado Anastasio, de edad de treinta y seis años en trescientos pesos — Otro negro Estanislao, lisiado y tuerto, como de setenta años, que por inútil no se le dió valor — Otro Gonzalo de noventa años, que por inútil no se le dió valor — Otro Clemente como de setenta años, en cincuenta pesos — Otro Cayetano, que es aguardientero, como de setenta años, lisiado de las piernas en sesenta pesos — Otro Valentín, manco de un brazo, y que es de edad como de cincuenta años, en cincuenta pesos — Otro negro Julián, quebrado, que sabe trabajar de albañil y hormero, como de edad de cincuenta años, en doscientos y cincuenta pesos — Otro negro Francisco de cuarenta años, enfermo de una pierna, pero útil, en doscientos cincuenta pesos — Otro Feliciano, quebrado, como de edad de cuarenta años, en doscientos treinta pesos — Otro Adrián, Maestro de Azúcar, de edad de cuarenta años, en trescientos pesos — Otro Alfonso, como de treinta y seis años, en doscientos setenta pesos — Otro Bartolo, como de cua-

renta años, en doscientos pesos — Otro Patricio de edad de treinta y tres años, en doscientos sesenta pesos — Otro José Caro, de edad de cuarenta años, en doscientos cincuenta pesos — Otro Andrés Caro, de edad de treinta y cinco años, en doscientos cincuenta pesos — Otro Luis, de veinte y tres años, en doscientos y cincuenta pesos — Otro Eugenio, de diez y nueve años, en doscientos y cincuenta pesos — Otro José, de diez y siete años, en doscientos y cincuenta pesos — Otro negro Celestino, quebrado, como de treinta años, en ciento y cincuenta pesos — Otro negrito José que le dá ahogo, de edad de tres años, en cuarenta pesos — **Negras** — Una negra nombrada María Francisca como de cuarenta y cuatro años, en doscientos cuarenta pesos — Otra negra nombrada Catalina de edad de treinta y tres años, en doscientos setenta pesos — Otra Isabel de edad de veintiséis años, en doscientos cincuenta pesos — Otra Ignacia como de cuarenta y cinco años en doscientos veinte pesos — Otra Isabel como de cincuenta y cuatro años en ochenta pesos — Otra Micaela como de setenta años, en treinta pesos — Otra Gregoria, como de cincuenta y cinco años en ciento setenta pesos — Otra Petrona como de veinte y seis años, con su hijo en doscientos veinte y cinco pesos — Otra María de los Remedios, de edad de veinte y cinco años, que le suele dar gota, en doscientos veinte y cinco pesos — Otra María de los Dolores, de veinte y dos años de edad, en doscientos ochenta pesos — Otra negrita María de doce años, en ciento sesenta pesos — **Bestias** — Cuatro yeguas criollas en cuarenta pesos — tres potrancas criollas, en treinta y seis pesos — Un caballo criollo en doce pesos — Diez mulas criollas a treinta y cinco pesos, doscientos diez pesos — Un burro viejo en doce pesos — Cinco yuntas de bueyes a cuarenta pesos, son doscientos pesos — Tres vacas paridas a doce pesos, treinta y seis pesos — Once reses, entre chicas y grandes, a ocho pesos, una con otra ochenta y ocho pesos — Sesenta ovejas entre chicas y grandes, a doce reales, noventa pesos — El corral de las ovejas, en doce pesos — El corral de las vacas en diez pesos — El corral de las mulas en cuatro pesos — **Barbechos de Caña** — El barbecho nombrado Santa Rosa, de caña oja, con treinta y tres tareas, a siete pesos tarea, doscientos treinta y un pesos — Otro barbecho nombrado el Carmen, con veinte y dos tareas de caña oja, a siete pesos, ciento cincuenta y cuatro pesos — Otro barbecho nombrado San Carlos, con treinta y ocho tareas de caña soca, a veinte reales la tarea, noventa y cinco pesos — Otro barbecho nombrado San Ramón, con veinte y cuatro tareas de caña soca, a cinco pesos tarea, ciento veinte pesos — Otro barbecho nombrado San Lorenzo, con veinte y tres tareas de caña soca, a dos pesos, cuarenta y seis pesos — Otro barbe-



cho nombrado San Miguel, con treinta y cinco tareas de caña soca, a doce reales tarea, cincuenta y dos pesos y cuatro reales — Otro barbecho nombrado San Juan, con veinte y cinco tareas de caña plantona, a veinte reales tarea, sesenta y dos pesos y cuatro reales — Otro barbecho nombrado San Pedro, con treinta tareas de caña soca, a dos pesos tarea, sesenta pesos — Otro barbecho nombrado San Andrés, con treinta y cuatro tareas de caña soca, a dos pesos tarea, sesenta y ocho pesos — Otro Barbecho nombrado San Nicolás, con veinte y cinco tareas de caña plantona, a ocho reales tarea, veinte y cinco pesos — Otro barbecho nombrado Santa Ana, con veinte y cuatro tareas de caña plantona, a ocho reales tarea, veinte y cuatro pesos — Otro barbecho nombrado Santo Domingo, con diez y ocho tareas de caña plantona, a ocho reales tarea, diez y ocho pesos — Otro barbecho nombrado Santa Petronila, con veinte y cuatro tareas de caña plantona, a cuatro pesos tarea, noventa y seis pesos — Otro barbecho nombrado San Joaquín, con veinte y cuatro tareas de caña resoca, a cuatro pesos tarea, noventa y seis pesos — Otro barbecho nombrado Santa Bárbara, con cuarenta tareas de caña resoca, a cuatro pesos tarea, ciento sesenta pesos — *Palizadas* — Mil sesenta y una varas de palizada de firme, a tres reales vara, hacen trescientos noventa y siete pesos y siete reales — *Tierras del Ingenio* — Nueve caballerías de tierra, a trescientos pesos, dos mil setecientos pesos — Catorce hachas a diez reales cada una, son diez y seis pesos y cinco reales — Veinte y dos calabosos, a dos reales cada uno, cinco pesos y tres reales — Veinte y cinco hazadas a dos reales cada una, seis pesos y dos reales — Veinte cueros para secar azúcar a cuatro reales, diez pesos — Ocho macutos de suela para las mulas a seis reales, seis pesos — Ocho espiochas y un pico en nueve pesos todo — Dos pie de cabra y dos barretas en ocho pesos — Tres coas en seis reales — Una plana y un martillo en cuatro reales — Dos hierros de estampa de marcar los animales en dos pesos — Un dado, un trompo y dos sufrideras, en cinco pesos todo — Cuarenta y tres cuñas de hierro de todos tamaños, en diez pesos — Dos almainas y un martillo pequeño, en cinco pesos — Dos barras de puerta con sus tornillos, y llaves, en cuatro pesos — Otra dicha sin tornillo, en cuatro reales — Tres carlanças con sus grilletes, en doce pesos — Dos arrastraderas, en dos pesos — Una cuchilla y un serrucho, en cuatro reales — Una piedra con su siguiñuela, en tres pesos — Tres espuma-

deras de respeto a doce reales cada una, cuatro pesos cuatro reales — Dos carretas buenas a sesenta pesos cada una, ciento veinte pesos — Tres yugos en tres pesos — Una cama de carreta de respeto en cuatro pesos — Siete ejes de carreta en siete pesos — Dos carretas maltratadas a cuarenta pesos, ochenta pesos — Una mijarria de respeto en dos pesos — Cinco tinajas en cinco pesos — Doce sinos en doce reales — Un peso con sus balanzas y pesas de hierro en diez y seis pesos — Cuatro parigüelas para cargar las hormas a seis reales, tres pesos — El torno de hacer hormas en dos pesos — El cepo en siete pesos — Unas talanqueras sin usar en seis pesos — Una reja de arado en cuatro pesos — Un pechero para enguijar cuatro pesos — Doce lañas para rueda de carreta en tres pesos.

Este inventario termina con otro "Inventario de la Estancia de los Cocos que pertenece al Ingenio", el cual por su brevedad vamos a reproducir a renglón seguido: "Una estancia fundada en dos caballerías de tierra a trescientos pesos — Treinta y cuatro palmas de cocos a tres pesos, ciento dos pesos — Una canoa de navegar en treinta y cinco pesos — Un negro Fermín, quebrado, de treinta y cinco años, en doscientos treinta pesos — Una negra nombrada Luisa en setenta pesos — Dos mil quinientos setenta y cinco árboles de cacao paridero, a seis reales son mil novecientos treinta y un pesos y dos reales — Trescientas treinta varas de palizada de firme a tres reales son ciento veinte y tres pesos y seis reales — Antonio Bello".

Debemos manifestar que los documentos que publicamos hoy no han sido copiados de sus respectivos originales, que quizá no existan en la actualidad, sino de una transcripción de ellos, inserta en otra "escritura de reconocimiento de tributos al redimir y quitar", otorgada en el año 1798, por doña Josefa de Coça y Landeche, viuda de don Lorenzo Angulo.

Asimismo, no podemos dejar de exteriorizar la penosa impresión que nos ha producido la lectura de la lista de los esclavos que trabajaban en el Ingenio, por ser en ella bastantes los esclavos lisiados gravemente; lo que demuestra a las claras el duro trabajo a que eran sometidos esos infelices, y los males sociales que ocultaba la vida colonial debajo del vano oropel de sus grandes festividades docentes y religiosas,

—————



**OTRO DOCUMENTO HISTORICO
INTERESANTE**

Traslademos ahora el siguiente nombramiento militar venezolano, el cual procede también del antedicho archivo Cruzado: "(Escudo Nacional Venezolano) — *República de Venezuela* — José Gregorio Monagas — General de División, Presidente de la República de Venezuela etc. etc. etc. — Atendiendo al mérito y circunstancias del Señor Eugenio Contrera he venido en nombrarle, de conformidad con el artículo 16 de la ley de milicia, y el 23 del decreto que la reglamenta, Capitán de la 4a. compañía del batallón de milicia (la frase que sigue no se puede leer por estar roído el papel).

"Por tanto la autoridad respectiva le pondrá en posesión de su destino y se tomará razón de este nombramiento en las oficinas de hacienda correspondientes.

"Dada en Caracas: 3 de Novbre. de 1853. 24 y 43

J. G. Monagas.

Por S. E.

El Secretario de Guerra y Marina,
V. Muños y Tobar

Gobierno de la prova
Caracas Novbre. 23 de 1853.

Cúmplase

J. Bolívar

El Sec.

Eugenio Alfonso

Caracas Dicbe. 3/853

Se tomó razon al fº 30 del libro 87 destinado al efecto.

El Presidente

Rafael Acevedo (hay un sello que dice:
Tribunal de Cuentas— Rep. de Venezuela).

Tesorería Gral.

Tomóse razon al fº 26 vto. del libro No. 5 destinado a este fin— Caracas, Diciembre 3 de 1853.

J. C. Vetancourt. Jn. Bautista Vidal".

El dominicano Eugenio Contreras a que se refiere el despacho anterior tenía ya, en su patria, relativa notoriedad histórica; pues muy joven aún, cuando servía el cargo de escribiente del Tribunal Civil de Santo Domingo, fué procesado, en unión de María Trinidad Sánchez y compañeros mártires: acusados todos "de haber fraguado una conspiración que debía estallar en esta capital el domingo 16 de los corrientes, con el objeto aparente de cambiar el ministerio y proclamar presidente absoluto al actual Presidente Cons-

titucional; pero con el fin real y efectivo de derrocar el gobierno establecido y mudar su forma, para facilitar el regreso al país de los expulsos políticos Francisco Sánchez, Ramón Mella, Juan Jiménez y consortes", según reza la sentencia condenatoria, la cual contiene los siguientes pormenores sobre la persona de Contreras: "Eugenio Contreras, de 23 años de edad, escribiente de la secretaría del Tribunal civil de este resorte, natural de esta ciudad y domiciliado en ella". El dispositivo de la misma sentencia, por lo que respecta a Contreras, dice así: "Y por lo que hace al nombrado Contreras, la Comisión decreta su expatriación, poniéndolo a la disposición del Gobierno para que facilite los medios de su embarque".

Del despacho arriba transcrito parece deducirse que Contreras empezó su vida militar en Venezuela, pues no hemos hallado prueba de que aquí fuera soldado durante la guerra dominico-haitiana. Por razones cronológicas parece colegirse también que Contreras, a causa de haber sido perseguido por el primer Gobierno de Santana, se ligó al partido contrario, o sea al de Báez, pues su nueva expatriación coincide con el fin del primer Gobierno de Báez y el rompimiento de este famoso político con el llamado *Liberador*. Además, Contreras fué Presidente del Juzgado de 1a. Instancia de Samaná durante el régimen de los Seis Años.

La vida militar de Contreras llegó a su culminación durante la guerra Restauradora, gloriosa cruzada en la que alcanzó altos grados en la milicia y en la que tuvo el honor de ocupar interinamente el puesto de Jefe Superior de la Línea del Sur, adonde fué enviado por el Gobierno de Santiago como auxiliar del general Pedro Florentino. La prueba de este aserto la hallamos en los tres siguientes oficios que hemos transcrito de un libro copiado de cartas del Gobierno restaurador, y en un pasaje de la Historia de Santo Domingo por José G. García. Hé aquí dichos testimonios: "No. 1051 Diciembre 23 de 1863— Sr. Coronel E. Contreras. Santiago — El Gob. ha dispuesto que marche U. para la Vega a ponerse a la cabeza de 200 hombres que pondrá a su disposición el Gobernador de aquella Provincia, con cuyo número de tropa seguirá Ud. prontamente para San Cristóbal a robustecer el ejército de quel campamento, poniéndose de acuerdo con el Gral. Pedro Florentino" — "No. 1075 — General Pedro Florentino. Santa Cruz — Este Gobierno quedó impuesto del contenido de sus notas del 9 y 17 de los corrientes y ve con pena el estado de ese campamento, y se extrema en tomar las medidas más perentorias para que vuelva a tomar su regularidad. En efecto se han librado las correspondientes órdenes para remitirle el número de tropa que U. pide con



urgencia. Ya habrá salido de la Vega, a ponerse a su disposición, el Coronel Eugenio Contreras a la cabeza de 200 hombres, y se mandarán todos cuantos se puedan reunir por pronta medida" — No. 1077 Diciembre 23 1863 — Gobernador La Vega — Ud. se servirá reunir a la mayor brevedad posible 200 hombres lo mejor armados que se pueda, los cuales pondrá U. bajo el mando del Coronel Eugenio Contreras para marchar sobre San Cristóbal" — "Con el propósito de reorganizar la revolución en las comarcas del sud, confió (el gobierno) al General Juan de Jesús Salcedo la misión de neutralizar las influencias de Florentino y levantar el espíritu de los habitantes infundiéndoles aliento para continuar la obra comenzada, para cuyo efecto le hicieron acompañar de los Generales Aniceto Martínez, Domingo Lazala y Eugenio Comas, quienes le ayudaron a conseguir el tomar posesión del mando sin dificultades, conviniendo su peligroso antecesor en retirarse del escenario de sus crímenes para buscar en territorio haitiano las garantías que no pudieron acordarle ni aún sus mismos compañeros, los cuales le siguieron dispuestos a cobrarle la parte de botín a que se creían con derecho, decidiéndose al fin por asesinarle en Verette. Pero por desgracia el general Salcedo no era el hombre llamado a desempeñar un papel tan importante como el que le confiaron; y aunque los vecinos de Las Matas, San Juan y El Cercado respondieron al llamamiento del patriotismo, su admiración no fué regular, ni reinó en ella el orden, a pesar de haber ido a restablecerlo el general Ramón Mella, que no tuvo tiempo para nada a causa de la enfermedad que lo llevó a la tumba, quedando las cosas en tan mal pie, que hasta el presidente de la comisión encargada de recoger el papel español se fugó con los fondos que tenía en su poder. Este percance y otros parecidos movieron al coronel Eugenio Contreras, presidente del consejo de guerra, a acusarle ante el gobierno de Santiago, cuya contestación le dió ánimo para reunir gente con que reducirlo a prisión; pero Salcedo se resistió acompañado de su asistente, e hizo fuego al capitán Eugenio Lagrange, que fué quien le presentó la orden de arresto, derrotando la escolta y marchando a la cabeza de ocho hombres que reunió sobre la comandancia de armas, donde se había hecho fuerte Contreras. Por fortuna que el coronel Francisco Martínez interpuso sus buenos oficios y uniendo sus esfuerzos a los de Miguel Román y otras personas respetables, consiguió que Salcedo conviniera en dejar el mando yéndose voluntariamente para el Cibao — A la retirada de Salcedo quedó de hecho instalado el coronel Contreras como jefe de operaciones en la línea del sud; pero como no atinara a llenar pronto los deseos de la generalidad, dando a la situación el tono neces-

rio para que pudiera adquirir estabilidad, fué a su vez acusado por personas influyentes al gobierno provisorio, que designó para reemplazarle al general Manuel María Castillo (*Compendio de la Historia de Santo Domingo*, por José G. García, vol. 3º, págs. 492 y 493).

Con el grave motivo expuesto por el historiador García, el patriota Contreras dirigió al Gobierno restaurador la siguiente enérgica comunicación, de la cual poseemos una copia: "Gefatura Superior — Mayo 1º/64 — No. 29 — Exmo. Sr. — A las cuatro de esta tarde ha hecho su entrada a este pueblo el Sr. Gral. Manuel Ma. Castillo, Gefe de esta Línea, y al que fuí a encontrar con algún acompañamiento. A su llegada me entregó las dos comunicaciones de V. E., fecha 23 del ppdo. y bajo los números 273 y 278, en las cuales se me acusa recibo de las dos mías del 14 del mismo mes y se me recomienda, como en todas las de esa Superioridad, el orden y la tranquilidad que desea ver restablecidos en esta Línea; y cábeme la satisfacción de decir al Gobierno: que jamás he pertenecido a otra escuela. Mis hechos así lo justifican: aquí y en el extranjero endonde estaba, ningún borrón mancha mi reputación y buen nombre. La conducta que he observado como presidente que fuí de la Comisión formada contra el general Juan de J. Salcedo es una prueba más de este hecho. También adjunto cuatro certificaciones de los Comandantes de armas (faltando sólo la de Neyba por no haberme llegado todavía). Por ellas deducirá V. E. la justicia que tuve para proceder como lo he hecho: sin orden no permanezco yo en ninguna parte.

Al entregar el mando al Gral. Manuel Ma. Castillo he tenido la gloria que lo haya recibido en medio del orden y tranquilidad dichos, sin la menor queja de mi comportamiento.

En los días que he tenido el mando establecí una Cárcel y un Hospital que no los había, dispuse algunas guardias que juzgaba convenientes, compré un poco de pólvora para el cañón, moralicé cuanto he podido la tropa y los vecindarios, inspirando confianza a todos los gremios; he ordenado el espionaje y la seducción del enemigo; disposición que ha principiado a dar muy buenos resultados, pues ya se han venido cinco soldados y estoy esperando muchos más. Las personas más notables que se encuentran en Haytí las espero por momentos, habiendo llegado ya algunas; y hasta la Señora María Pérez (mujer de Pedro Florentino, primero, y después de Timoteo Ogando) me ha mandado hablar para venir, lo que juzgo conveniente, porque hay muchas cosas reservadas que sólo ella puede informarnos, siendo esto su mayor in-



terés. Recogí algún dinero de los despilfarros del Gral. Juan de J. Salcedo y hoy lo pongo a disposición del Gral. Castillo. He conseguido el medio más ventajoso para negociar aquellos artículos que se puedan rescatar. He descubierto la existencia en el territorio haytiano de ochenta fusiles que pertenecen a la República, lo mismo que mil quinientos fuertes en poder del Señor Tomás Pimentel; y por último, he reprimido en gran parte los robos que estaban arraigados.

Si estos hechos justifican el verdadero patriotismo, no queda duda que la persona que los ejecuta, conoce su deber y es hombre de orden — Dios Guarde a V. E. muchos años”.

Esta franca y sincera comunicación parece que hizo buen efecto en el Gobierno restaurador; pues casi inmediatamente después Contreras fué elevado en grado y se le encomendaron nuevas funciones de gran confianza, como lo demuestra la siguiente resolución que hemos leído en el acta de la sesión celebrada por aquel Gobierno el día 26 de agosto de 1864: “nombramiento de una comisión compuesta de dos miembros, para que reciba la cuenta que deben rendir los Agentes del Gobierno nombrados cerca del Extranjero, y en Dajabón. El cuerpo acogió la elección, propuesta por el Sr. Presidente, de los señores General Eugenio Contreras y Luis Caminero. Se les dirigió el oficio correspondiente; y presentados al Despacho, S. E. les recibió el juramento legal de cumplir fiel y escrupulosamente su encargo”.

Eugenio Contreras casó en esta ciudad con la virtuosa dama Martina Cruzado, hija de don José Cruzado, de los legionarios de la gloriosa noche del 27 de Febrero de 1844, y viejo empleado de la Imprenta Nacional y de la de García Hermanos.

Después de haber escrito estas líneas acerca de la vida de Eugenio Contreras, nos ha observado un cordial amigo, versado en materia de Historia Patria, que “Contreras empezó su carrera militar en nuestro país, cuando la ocupación haitiana, ya que perteneció a la llamada *Guardia Nacional*”, como lo comprueba un incidente referido por Tomás de la Concha a Juan Pablo Duarte en carta del 15 de noviembre de 1843.

Aunque esta circunstancia no tiene la índole nacionalista, o de servicio a la naciente República, que tuvimos en mientes al enunciar nuestro juicio, el incidente que relata de la Concha, uno de los tantos de la agitada vida de Contreras, no deja de ligarlo al génesis de nuestra Independencia, como lo indica el mismo glorioso signatario de la carta. Hé aquí el fragmento de ella que motiva esta nota aclaratoria: “Juan

Pablo amigo, cada día están las circunstancias más favorables a nuestros deseos, el sábado pasado en el ejercicio, que ahora lo hace la guardia Nacional, el coronel de ésta, que ya sabrás es Felipe Alfau, le dió de fuetazos a un nacional, por haber éste faltado; a consecuencia de esto se armó un desorden, de donde resultaron algunos heridos; pero el caso es que el infeliz nacional, que lo es Eugenio Contreras, está en la cárcel, y debe ser juzgado por un consejo, bien sea militar o especial, y nuestro coronel está muy tranquilo; pero ha causado tanto desagrado en el ánimo de todos los habitantes de este lugar esa acción, que aún los mismos negros dicen que en tierra de negros no debe haber fuede”.

Cuando ocurrió este incidente Contreras frisaría en los veinte o veintiun años de edad.

También cabe conjeturar que Contreras no regresó al país, después de su expatriación de 1845, sino para venir a cooperar, como buen dominicano, a la guerra de la Restauración. En su carta al Gobierno Restaurador, que hemos transcrito, dice significativamente: *y en el extranjero endonde estaba...*

MAS CAPITALEÑOS EN LA RESTAURACION

En la siguiente comunicación, cuyo original se custodia en el archivo del historiador García, se mencionan otros dos capitaleños que ocuparon puestos de bastante importancia en el glorioso período de la Restauración: “Dios, Patria y Libertad, República Dominicana — Gobernación Civil y Militar: Provincia de Santiago — Santiago, Junio 6 de 1865 — Señor Coronel Jacinto Peinado, Adjunto a esta Gobernación — El Sr. General Ministro de la Guerra en fecha 31 de Mayo ppdo. me dice lo siguiente; “El gobierno se encuentra en la gran necesidad de socorrer los militares de la línea de San Cristóbal con algunas mudas de ropa, por lo menos en número de doscientas.— En esta virtud y deseando que sea cuanto posible antes se pueda, se le faculta a V. solicitarlas con los comerciantes de esta plaza sea cual fuere la tela, todo reservándose devolverlas tan pronto como el Gobierno reciba las mercancías que se esperan”. — En consecuencia, desde el recibo de la presente comunicación, se dirigirá V. personalmente a los comerciantes de esta plaza y a los particulares que sepa V. que tengan mercancías propias al efecto y les exigirá V. que faciliten las telas que el Gobierno necesita en el concepto arriba expresado. Y en el caso que algún tenedor de lienzos se negare a presentarlos dispondrá V. que en el acto, sin pérdida de momento y llenándose las formalidades de la ley se tomen en re-



quisición, pudiendo para ello valerse de la acción que la autoridad civil le proporcionará y aún si fuere necesario podrá también recurrir al Comte. de Armas para que le ponga a su disposición la fuerza armada — Dios y Libertad — El Gobernador W. Alvarez”.

Jacinto Peynado había desempeñado el mismo cargo en la provincia de La Vega, como lo indica la siguiente resolución que tomó el Gobierno en la sesión del 17 de octubre de 1864: “Al Gobernador de esta (provincia de Santiago) que ponga a la disposición del Coronel Peynado dos caballos de bagaje, por haber sido nombrado dicho Gefe adjunto a la Gobernación de La Vega”.

Se gratifique a los Sres. Eugenio Soto, Bartolo Vicioso, Tomás Domínguez, José Guerra y Julián

Echavarría, salidos de Santo Domingo, con la suma de \$500 Bills. a cada uno (Acta de la sesión del 18 de octubre de 1864).

FE DE ERRATA

Hacemos constar que en nuestra última *Miscelánea*, publicada en esta misma Revista, en el número correspondiente al tercer trimestre del año próximo pasado, se deslizó un error de copia en el pasaje que reproducimos del cosmógrafo Guillermin acerca del gran cometa del año 1843. En lo publicado se dice que dicho cuerpo celeste, en el momento de su más corta distancia al Sol, *no estaba más que a 19 mil leguas de este centro*, cuando lo que afirmó el autor francés fué que estaba a *190 mil leguas*, que es una distancia auténticamente astronómica, y más consona por tanto con el concepto metafísico de lo infinito...

César N. Penson

(Esbozo de un estudio)

Por M. A. MACHADO (*)

En el áureo filón de los grandes prosadores, maestros del habla castellana, recojió César Nicolás Penson el acervo de su cultura literaria selecta y nutrida.

Era un devoto de los autores príncipes. Para él, maravillado con la dicción excelsa de Fray Luis y de Teresa de Jesús, el gran santuario era el siglo XVI. En aquella constelación de prosadores y de poetas acrisoló el verbo de su inteligencia cultísima, aquilantando, en los moldes egrejos, la severa gallardía de su estilo castizo y castigaço.

(*).—Este esbozo fué publicado en la revista *La Cuna de América*, núm. 42, S. D., abril 17 de 1904. Su autor, el doctor Manuel Arturo Machado y González (1870-1922), fué un brillante orador y periodista que militó en la vida pública y ocupó elevados cargos, tales como los de Secretario de Estado y Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

César Nicolás Penson y Matos vió la primera luz en esta ciudad, el día 22 de enero de 1855 y murió el 30 de octubre de 1901 en la misma ciudad. Era hijo de Guillermo Penson y de Juana Dolores Matos. (V. *Clio*, núm. 76, julio-diciembre de 1946, p. 70).

Penson, fundador del diarismo nacional, fué también celebrado tradicionista y poeta. Además de sus *Cosas añejas*.

No tenía la palabra grandilocuente y luminosa de Meriño, ni al trepar a las cimas con el plectro, señoreaba las cumbres con vuelo de águila caudal como Gastón Deligne.

Pero, en cambio, era un profundo conocedor del idioma. La musculatura de su estilo, forjada en el bronce de los grandes maestros, se desenvuelve serena y majestuosa en períodos de impecable corrección.

Acaso la crítica, al ahondar en el estudio de su obra poética, no encuentre la verdadera expresión artística, en el alto sentido del vocablo. Acaso haya ausencia de color en muchos de sus versos, y se eche de

Tradiciones y episodios de Santo Domingo. S. D. 1891 X-270-LXXVIII págs. de la cual se ha hecho una segunda edición en 1951 por la Secretaría de Estado de Educación, y de la *Reseña histórico-crítica de la poesía en Santo Domingo*. S. D. 1892, folleto que redactó en unión del licenciado José Pantaleón Castillo y Contín (1852-1916), publicó *La mujer*. S. D. Imp. San Luis Gonzaga. 1877, opúsculo que recoge su conferencia sobre el bello sexo, leída en la Sociedad de *Amigos del País*.

